



EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA SOBERANA CONVENCION REVOLUCIONARIA, ¿UNA UTOPIA?

LUCIANO RAMÍREZ HURTADO
Doctor en Historia, profesor e investigador de la UAA

Menos de cuatro meses después de la toma de Zacatecas, la ciudad de Aguascalientes fue elegida, en octubre de 1914, como sede para realizar la Convención Revolucionaria. En ese foro de discusión se replantearon diversos temas trascendentales para el país, con el objetivo de evitar la escisión revolucionaria, acordar cambios drásticos en la dirección política del estado, debatir los problemas socioeconómicos y políticos más importantes que aquejaban a la nación, y proponer nuevas orientaciones y soluciones para diseñar un proyecto de país diferente. Como parte fundamental, se pretendía construir el nuevo Estado nacional emanado de la Revolución mexicana para renovar el régimen político y la forma de gobierno.¹

La Convención fue ante todo un intento de negociación política entre las facciones revolucionarias, aunque también significó una disputa por el poder, un enfrentamiento por imponer su hegemonía y una lucha por el Estado. Representó la asamblea nacional de discusión que precedió al enfrentamiento militar interrevolucionario, a la que acudieron las distintas facciones con el objetivo de presentarse, identificarse, reconocerse y ponerse a prueba; de alguna forma este escenario institucional logró aglutinar a las principales corrientes revolucionarias, conformadas de la coalición antihuertista, para que midieran sus respectivas fuerzas políticas e ideológicas.²

Sin embargo, en ese encuentro más que confluencia hubo confrontación de posiciones, de vertientes y de proyectos políticos, la convención fue el terreno institucional idóneo en donde cada uno de los grupos buscó fortalecer su proyecto revolucionario, al mismo tiempo que procuraban debilitar el de las otras facciones y así tratar de avanzar en sus respectivos planes de hegemonía.

La Soberana Convención de Aguascalientes parecía ser el germen de un Estado nacional, en el que había que hacerse presente para ganar espacios políticos e imponer supremacía. En esta disputa por el Estado, los tres principales gobiernos en desarrollo: el constitucionalista, el villista y el zapatista “para poder ser nacionales y soberanos tenían que imponerse como uno solo, triunfador sobre los demás”.³

La Convención Revolucionaria es un organismo muy difícil de comprender, pues cambió de sede en varias ocasiones, fue modificando su composición y, por lo tanto, reorientando sus objetivos a lo largo de cinco etapas —o quizá seis,

¹ Robert Quirk, *La revolución mexicana, 1914-1915. La Convención de Aguascalientes*, México, Gobierno del Estado de Aguascalientes, 1989, pp. 36-107; Luis Fernando Amaya, *La Soberana Convención Revolucionaria, 1914-1916*, México, Trillas, 1975, pp. 82-443.

² Jorge Aguilar Mora, *Una muerte sencilla, justa, eterna*, México, Era, 1990, p. 309.

³ Felipe Arturo Ávila Espinosa, *El pensamiento económico, político y social de la Convención de Aguascalientes*, México, INEHRM/ Instituto Cultural de Aguascalientes, 1991, p. 92.



según se vea—, de acuerdo a las circunstancias. Seguir el debate de las ideas tiene, en consecuencia, sus dificultades debido a que una serie de eventos políticos alteraban, con frecuencia, de manera radical la realidad política del momento.

A la primera etapa de la capital no acudieron villistas ni zapatistas, sólo carrancistas. Entre los acuerdos más importantes estuvo el no aceptar la renuncia de Venustiano Carranza como Primer Jefe y Encargado del poder Ejecutivo, la exclusión de los civiles de los debates y el traslado a la ciudad de Aguascalientes.⁴

La etapa de Aguascalientes, la segunda, propiamente no fue la más rica en materia de discusión pero sí la más apasionante y representativa, pues en el Teatro Morelos se dieron cita delegados de las facciones carrancista, villista, zapatista, así como de otros grupos independientes; aquí se declaró la Convención como órgano soberano el 14 de octubre, esto es, como la máxima autoridad del país. Tras la llegada de los enviados del Ejército Libertador del Sur, son ellos quienes le dan un nuevo giro ideológico a los debates, ya que hasta antes del 27 de octubre de 1914 no se había discutido todavía ninguna idea importante de la Revolución, todo se había reducido a declaraciones de buenas intenciones y escarceos políticos; los sureños traían la consigna de que para que ellos pudieran formar parte de la asamblea tenían que suceder dos cosas: por un lado acordar la eliminación del “hombre estorbo” de la Revolución (Venustiano Carranza); y por el otro, aceptar la adopción en lo general del Plan de Ayala; ambas cosas las consiguieron con gran facilidad. Luego de que la Convención decidió cesar en sus puestos a Venustiano Carranza como Primer Jefe y Encargado del Poder Ejecutivo, y a Francisco Villa como Jefe de la División del Norte por considerar que éste era parte sustancial del problema, la discusión ideológica se interrumpió por espacio de dos meses. En Aguascalientes, además, se nombró al general Eulalio Gutiérrez como Presidente provisional de la República.⁵

Fue hasta enero de 1915, en su tercera etapa —nuevamente en la Ciudad de México—, cuando se reanudó la discusión en torno al Programa de Gobierno. El tema del parlamentarismo como régimen político cobró fuerza luego de la defección de Eulalio Gutiérrez, pero la Soberana Convención se tiene que mudar a Cuernavaca, Mor., donde los delegados por cuestiones ideológicas se dividen en dos partidos: el Norte (villistas) y el Sur (zapatistas). A finales de febrero en esa ciudad —en su cuarta etapa—, bajo la hegemonía de los sureños, se comienza a discutir de manera más amplia y cuidadosa el Proyecto de Reformas de la Revolución, aunque fue hasta la primera decena del siguiente mes cuando ese organismo toma acuerdos relevantes al aprobar la destrucción de los latifundios, la devolución de ejidos a los pueblos despojados de ellos, la creación de bancos agrícolas, realización de obras de comunicación y de irrigación para el fomento de la agricultura; asimismo, quedaron prohibidos los monopolios, en lo que respecta al control de los recursos naturales (la cuestión del petróleo y la legislación minera, por ejemplo); por esos días se tocan temas en torno a la supresión de la vicepresidencia, la autonomía de los municipios y el sistema del voto directo. Dos horas diarias dedicaban a discutir las cuestiones del programa cuando se agotaba el tiempo y debían pasar a otros asuntos. El 11 de marzo se suspendieron los debates en Cuernavaca para trasladar el gobierno de la Convención a la Ciudad de México y reanudar sesiones el día 21 de ese mes.⁶

⁴ Vito Alessio Robles, *La Convención Revolucionaria de Aguascalientes*, México, INEHRM, 1989, pp. 103-120; Amaya, *La Soberana Convención*, pp. 75-102.

⁵ Vito Alessio Robles, *La Convención Revolucionaria*, pp. 125-326; Amaya, *La Soberana Convención*, pp. 105-172.

⁶ Luis Fernando Amaya, *La Soberana Convención*, pp. 190-193, 200-203, 206; 212-232, 238-244.



MATERIAL PARA TOPIAS
Macarena Ramírez



En la Cámara de Diputados de la capital, —en su quinta etapa—, del 22 al 24 de marzo y luego el día 26, continuó la discusión de varios artículos del Proyecto de Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución que habían quedado pendientes: se refrendó adoptar el parlamentarismo como sistema de gobierno en la República; se aprobó el reconocimiento legal de los sindicatos y sociedades de obreros, dependientes o empleados, así como dar garantías a los trabajadores, concediéndoles amplia libertad de huelga y de boicotaje; establecimiento del divorcio de manera formal, protección de los hijos naturales y su reconocimiento ante la ley. Algunos artículos quedaban momentáneamente sin decisión, pues se terminaba el tiempo destinado a su discusión. Abril fue de poca actividad deliberativa, en contraste con la intensidad con la que se combatió en los campos de batalla. El 8 de julio, ante la amenaza de las fuerzas constitucionales, la Convención decide trasladarse a Toluca, Estado de México, ciudad en la que no se pueden tomar acuerdos válidos ante la falta de quórum. Reestructurada a instancias del general Emiliano Zapata, la Convención termina el estudio del Proyecto de Reformas de la Revolución a finales de septiembre. Ante el nuevo amago del enemigo, el organismo deliberativo itinerante acuerda disolverse, el grupo villista se va hacia el norte, el zapatista a Cuernavaca y más tarde a Jojutla, Morelos, lugar donde se publica, el 18 de abril de 1916, el documento definitivo denominado Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución; ésta fue la sexta y última etapa, aunque ya la Convención se reducía únicamente a los elementos del Ejército Libertador del Sur.⁷

Como se puede apreciar, la trashumancia de la Convención vuelve muy intermitente la discusión del programa revolucionario. No cabe duda que la impronta campesina y popular que nutría a los contingentes zapatistas y villistas “estaba animada de una fuerza tan vigorosa que sobrevivió a las derrotas de sus ejércitos y se consagró” en los artículos del Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución.

El Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución —subdividido en 5 artículos para la “cuestión agraria”, 3 para la “cuestión obrera”, 2 para las “reformas sociales”, 20 para las “reformas administrativas”, 7 para las “reformas políticas”, y 3 para los “artículos transitorios”⁸— es un cuerpo programático muy avanzado en materia de reformas políticas, económicas y sociales. Desde luego que dicho programa fue un semillero de ideas que, como ha quedado anotado, indirectamente repercutieron en las discusiones de algunos de los artículos más importantes de la Carta Magna que nos rige.

La Convención, por último, fue también un laboratorio, un campo de experimentación cuyos resultados prácticos inmediatos fueron un rotundo y fascinante fracaso para su causa. Sin embargo, la riqueza de los debates, la identificación y clarificación de los problemas del país y la expedición del documento Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución fueron un triunfo teórico en materia de ideas, algunas de las cuales quedaron plasmadas en la Constitución de 1917, mismas que fueron materializadas años después.⁹

⁷ Luis Fernando Amaya, *La Soberana Convención*, pp. 258-274, 276-279, 285-291, 307; 453-463; Alessio Robles, *La Convención Revolucionaria*, pp. 473-474.

⁸ El documento en extenso “Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria”, en Jojutla, Morelos, el 18 de abril de 1916, puede consultarse en Amaya, *La Soberana Convención*, pp. 459-463.

⁹ Villegas Moreno, Gloria [Comentarios a la ponencia “El estado social de derecho. Algunos antecedentes: La Convención de Aguascalientes”, de Federico Reyes Heróles], en *La formación del Estado mexicano*, María del Refugio González (coord.), México, Porrúa, 1984, pp. 261-269.



FUENTES CONSULTADAS

Archivos

Archivo General de la Nación, Fondo Convención Revolucionaria de Aguascalientes.

Bibliografía

- Aguilar Mora, Jorge, *Una muerte sencilla, justa, eterna*, México, Era, 1990.
- Alessio Robles, Vito, *La Convención Revolucionaria de Aguascalientes*, México, INEHRM, 1989.
- Amaya, Luis Fernando, *La Soberana Convención Revolucionaria, 1914-1916*, México, Trillas, 1975.
- Ávila Espinosa, Felipe Arturo, *El pensamiento económico, político y social de la Convención de Aguascalientes*, México, INEHRM/Instituto Cultural de Aguascalientes, 1991.
- Barrera Fuentes, Florencio, Introducción, compilación y notas, *Crónicas y debates de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria*, México, INEHRM, 1965, tres tomos.
- Berlanga, David G., *Pro-Patria*, Aguascalientes, Tip. E. de Artes y Oficios, 1914.
- Brunn, Geoffrey, *La Europa del siglo XIX (1815-1914)*, México, FCE, 1985.
- Cervantes, Federico, *Francisco Villa y la Revolución*, México, INEHRM, 2000 [Obras Fundamentales].
- Katz, Friedrich, *Pancho Villa*, México, Era, 1999, vol. I.
- Medellín M., José de Jesús, *Las ideas agrarias de la Convención de Aguascalientes*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2004.
- Meyer, Eugenia, “El oficio de recordar, memoria silente de la Soberana Convención”, en *La Soberana Convención Revolucionaria en Aguascalientes*, Aguascalientes, Instituto Cultural de Aguascalientes, 1990, pp. 133-142.
- Quirk, Robert, *La Revolución Mexicana, 1914-1915. La Convención de Aguascalientes*, (Comisión para la conmemoración del LXXV Aniversario de la Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes), Aguascalientes, Gobierno del Estado de Aguascalientes/INEHRM, 1989.
- Ramírez Hurtado, Luciano, *Aguascalientes en la encrucijada de la Revolución Mexicana. David G. Berlanga y la Soberana Convención*, Saltillo, Gobierno del Estado de Coahuila-Universidad Autónoma de Aguascalientes-Gobierno del Estado de Aguascalientes, 2004, Fots.
- Rodríguez Varela, Enrique, “La Revolución”, en Jesús Gómez Serrano, *Aguascalientes en la historia 1786-1920. Un pueblo en busca de identidad*, México, Gobierno del Estado de Aguascalientes/Instituto Mora, 1988, t. I. vol. II.
- Ulloa, Berta, *La Constitución de 1917*, México, El Colegio de México, 1983, pp. 271-340, (Colección Historia de la Revolución Mexicana núm. 6).
- Werner Tobler, Hans, *La Revolución mexicana. Transformación social y cambio político, 1876-1940*, México, Alianza, 1994.